



Ajuntament de
Castellar del Vallès

**EN RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,**

CERTIFICO:

Que en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía figura el Decreto número 376, de fecha 20 de marzo de 2026, que copiado literalmente, dice así:

“Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2026 en régimen de concurrencia competitiva

Departamento Impulsor: Concejalía de Cooperación y Nueva Ciudadanía

DADO que el Reglamento regulador de la actividad de fomento y las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 95, anexo I, de 20 de abril de 2007. Posteriormente, en fecha 29 de abril de 2008 se aprobó la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento así como el artículo 8 segundo párrafo de las bases, y se publicó la modificación definitiva en el BOPB número 173 de 19 de julio de 2008.

DADAS que las bases específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2026, aprobadas por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 16 de octubre de 2025, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2026, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DADO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 11 de noviembre de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, quedó definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2026 que contenía las bases de ejecución del mismo, así como las bases específicas reguladoras de subvenciones para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre de 2025 con CVE 202510181161.

DADO que en fecha 19 de enero de 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se hace público el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con CVE 202610012481.

DADO que de conformidad con los apartados 4.1 y 4.8 de las referidas bases, las solicitudes de participación en el procedimiento deben presentarse en el Registro general electrónico del ayuntamiento en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Passeig Tolrà, 1 T. 93 714 40 40 NIF. P0805000-G
08211 Castellar del Vallès F. 93 714 40 93 www.castellarvalles.cat

Signatura 1 de 2	24/03/2026	Secretari actal.	24/03/2026	Alcalde
Raúl Costa Mancheño				Alcalde
Signatura 2 de 2	24/03/2026	Yolanda Rivera Duerías		Alcalde

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	a2eac3669c2c410e801893dd14f2eadb001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

VISTO el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

VISTO el informe técnico de la jefa de Unidad de Nueva ciudadanía, Cooperación y Voluntariado, de fecha 10 de marzo de 2026.

VISTO el informe de fiscalización de la interventora accidental INF 118/2026, de fecha 16 de marzo de 2026.

DADO que la competencia para adoptar el presente acto administrativo corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53.1.u) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2026 en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

La convocatoria se rige por las bases específicas reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 19 de enero de 2026 CVE 202610012481.

La cuantía global máxima de la subvención convocada a distribuir es de 65.000,00 EUR y se imputa a la aplicación presupuestaria C9-9205-489.00 del presupuesto municipal de 2026.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El instructor del procedimiento será la persona titular de la concejalía de Nueva ciudadanía, cooperación y voluntariado. El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención es de dos meses a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud correspondiente en la sede electrónica <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/221/> realizando en primer lugar una petición de usuario y contraseña a través de un sencillo formulario web, indicando los datos de la entidad, la persona que presentará la solicitud y un correo electrónico, en el apartado de solicitud por Internet, que consta en el trámite.

Posteriormente, una vez se disponga del usuario y la contraseña que facilitará el ayuntamiento en respuesta a la petición anterior, será necesario acceder a la aplicación de subvenciones a entidades 2026 ESSSEcast e introducir en ella toda la información. La información introducida se irá guardando y se podrá acceder a la aplicación tantas veces como se desee.

Por último, una vez introducida toda la información y documentación requerida en la aplicación web ESSSEcast, esta se guardará y la aplicación generará un documento de solicitud que deberá presentarse en el Registro General del

Passeig Tolrà, 1 T. 93 714 40 40 NIF. P0805000-G
08211 Castellar del Vallès F. 93 714 40 93 www.castellarvalles.cat

Signatura 1 de 2
Raül Costa Manchoño
24/03/2026
Secretari actal.

Signatura 2 de 2
Yolanda Rivera Duerías
24/03/2026
Alcaldeessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	a2eac3669c2c410e801893dd14f2eadb001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

Ayuntamiento de forma electrónica a través de un formulario específico que se encuentra en la misma aplicación.

La utilización de este programa es requisito indispensable para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como haber introducido la documentación e información requerida. En este sentido, las solicitudes de subvención que no vayan acompañadas del documento de solicitud que proporciona este programa se tendrán por no presentadas.

En este procedimiento se admite la reformulación de las solicitudes.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 65.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria C9-9205-489.00 del presupuesto municipal de 2026 (documento contable en fase A previa 2026.2.0001459.000).

TERCERO.- **Comunicar** el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en virtud del art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- **Notificar** esta resolución a la Unidad de Servicios Económicos.”

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, firmo digitalmente el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma.

Signatura 1 de 2	24/03/2026	Secretari actal.	24/03/2026	Alcaldessa
Raül Costa Manchoño				Yolanda Rivera Dueñas
Signatura 2 de 2				

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	a2eac3669c2c410e801893dd14f2eadb001
Uri de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

